

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Entidades
Calle Miguel Ángel, 11
MADRID

Madrid, 23 de diciembre de 2011

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado con fecha 16 de agosto de 2010 con el nº de registro en la CNMV 129345, ATLAS CAPITAL GESTIÓN, SGIIC, S.A., ha acordado, con el fin de aclarar determinados aspectos referidos al régimen de preavisos en los reembolsos de participaciones allí descritos, matizar la redacción establecida en los folletos informativos de los fondos afectados, pasando ésta a ser la siguiente:

“Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de diez días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago”.

2.- Que esta mención se incorporará en los folletos informativos de los fondos afectados conforme vayan actualizándose o modificándose por cualquier otra circunstancia.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Fdo: Félix López Esteban
ATLAS CAPITAL GESTIÓN, SGIIC, SA